

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1853

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 672, de 9 de marzo de 2023, ha dispuesto:

Primero. — Al amparo de la base 9 de las bases generales de los procesos de selección para acceso en turno libre de plazas de funcionario de carrera y laboral fijo, aprobadas por decreto de la Presidencia núm. 675, de 19 de marzo de 2021, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 71, de 29 de marzo de 2021, aceptar la propuesta del tribunal calificador de 2 de diciembre de 2022 de la convocatoria para la cobertura por oposición, en turno libre, de una plaza de encargado/a de obra, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a oferta de empleo público de 2017, y aprobar la lista de espera resultante del proceso selectivo con todos aquellos aspirantes que no han conseguido plaza pero que han aprobado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, por el siguiente orden de llamamiento:

- | | |
|----------------------------------|---------|
| 1. Pellicer Aguilar, Luis Julio | (12,72) |
| 2. Sotodosos Villaverde, Alfonso | (6,33) |

Segundo. — Dicha lista de espera se genera para su llamamiento que se activará para las necesidades temporales de personal en la categoría de encargado/a de obra, integrada por aquellos/as aspirantes que han aprobado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, no habiendo obtenido plaza.

Tercero. — Si el aspirante llamado no aceptara la plaza ofertada, o bien la aceptara pero no presenta la posterior formalización del contrato sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de cinco días hábiles mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de la lista, salvo que alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado, o por padecer enfermedad que le incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma, continuando en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente pero en situación de «excluido/a provisionalmente», si bien no pasará de nuevo a la situación de «pendiente de llamamiento» en la lista de espera y llamado/a para una nueva oferta hasta que el/la propio/a aspirante comunique por escrito al Departamento de Personal, que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Cuarto. — La lista de espera tendrá una validez de dos años, prorrogable por uno más, previo acuerdo con el comité de empresa, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de una nueva lista de espera resultante de la convocatoria de un nuevo procedimiento selectivo, que sustituirá la presente lista de espera.

Quinto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, a 14 de marzo de 2023. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.